



Institución Educativa Evaluada: Centro Escolar (CE) Leonardo Azcúnaga, municipio de Soyapango, administrado por un Consejo Directivo Escolar (CDE),

Código de Infraestructura N° 11733

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IFA/MINED/DAI/GAF-NA-016-2016

AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL DE TIPO FINANCIERO, A LA ASIGNACIÓN Y USO DE LOS FONDOS DEL ESTADO, OTROS INGRESOS Y CARGA ACADÉMICA DEL CENTRO ESCOLAR LEONARDO AZCÚNAGA, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PERÍODO DE ENERO 2015 A FEBRERO 2016.

San Salvador, febrero 2018.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

... "Tres ejes transversales del Nuevo Modelo Educativo: la Ciencia y la Tecnología, el arte y la cultura y la recreación y Deporte." ...



DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Titulares MINED y Organismo de Administración Escolar:

- Ministro de Educación ⁽¹⁾ ⁽²⁾ ⁽³⁾ ⁽⁴⁾
- Viceministro de Educación y Director Nacional de Gestión Educativa Ad honorem ⁽³⁾ ⁽⁴⁾
- Consejo Directivo Escolar Centro Escolar Leonardo Azcúnaga ⁽²⁾ ⁽³⁾ ⁽⁴⁾

Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación (DDE) de San Salvador ⁽³⁾ ⁽⁴⁾
- Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales ⁽³⁾ ⁽⁴⁾

Ex Funcionario relacionado:

- Ex Director Nacional de Gestión Educativa ⁽⁵⁾

Tercero relacionado:

- Dirección de Auditoría Cuatro/Corte de Cuentas de la República ⁽¹⁾ ⁽²⁾ ⁽⁵⁾

⁽¹⁾ Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República]

⁽²⁾ Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental]

⁽³⁾ Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación]

⁽⁴⁾ Informe de Auditoría entregado en forma digital



INDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III. ALCANCE DEL EXAMEN.....	4
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V. LOGROS DE LA GESTIÓN DE AUDITORÍA.....	6
VI. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VII. HALLAZGO Nº 1: AUSENCIA DE CONTROLES EN LA ADMINISTRACIÓN DE OTROS INGRESOS.....	9
VIII. HALLAZGO Nº 2: INCONSISTENCIA EN LA ORGANIZACIÓN DE LA PLANTA DOCENTE.....	11
IX. RECOMENDACIÓN GENERAL.....	13
X. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR.....	13
XI. CONCLUSIÓN.....	13
XII. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	13
XIII. AGRADECIMIENTOS.....	14
XIV. LUGAR Y FECHA.....	14
XV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	14
XVI. FUNCIONARIAS RESPONSABLES DE LA AUDITORÍA.....	14

Versión Pública



I. INTRODUCCIÓN

El presente Examen Especial practicado al Centro Escolar (CE) Leonardo Azcúnaga, ubicado en calle Roosevelt Oriente No. 40, municipio de Soyapango, departamento de San Salvador, fue realizado a requerimiento de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, por queja ciudadana relacionada a indicios de inadecuada administración de los fondos, entre otros.

Durante el año 2016, el Centro Escolar proporcionó los servicios en educación básica a 594 alumnos, de 1° a 9° grado, en la jornada matutina, vespertina y nocturna. La población estudiantil fue atendida por 31 maestros, incluyendo a Director.

El Ministerio de Educación (MINED), transfirió al CE un monto de US\$47,296.02, para cubrir salarios, paquetes escolares, gastos de operación y funcionamiento.

En relación a los otros ingresos (fondos propios), según controles internos del CE, percibieron US\$ 1,864.22, provenientes del arrendamiento de cafetín.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar la administración de los fondos en el Centro Escolar Leonardo Azcúnaga, municipio de Soyapango, departamento de San Salvador.

Específicos

- Verificar si el Organismo Escolar administró los fondos del Estado y Otros Ingresos, conforme a normativa legal y técnica aplicable; e implementó los controles para el manejo de los mismos.
- Evaluar si los fondos fueron utilizados para gastos elegibles y en beneficio de la comunidad educativa.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial cubrió operaciones realizadas con fondos del Estado y Otros Ingresos, del año 2015 a febrero de 2016. Asimismo, incluyó la carga académica.

Realizamos nuestro examen, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable.



Montos examinados:

Fondos del Estado: US\$47,296.02, correspondiente a los siguientes bonos:

No.	Concepto	Monto transferido (US\$)
1	Salarios Básica 2015	10,288.68
2	Operación y funcionamiento 2015	2,000.00
3	Útiles 2015	5,869.00
4	1° uniforme 2015	6,741.00
5	2° uniforme 2015	6,741.00
6	Zapatos 2015	10,935.40
7	Proyecto adicional Reparaciones Menores	4,720.94
		US\$47,296.02

Fuente: Sistema de Liquidaciones MINED

Fondos de otros ingresos: US\$ 1,864.22, provenientes del arrendamiento de cafetín.

Aspectos evaluados:

- Elegibilidad de los gastos.
- Documentación sobre uso de fondos.
- Carga Académica.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Entre otros, ejecutamos los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Analizamos la percepción de fondos en cuenta bancaria del CDE a fin de comprobar la integridad en los depósitos en cuenta bancaria del CE, conforme a las transferencias realizadas, y a los fondos de Otros Ingresos percibidos por el Centro Escolar.
2. Revisamos la documentación de respaldo sobre el uso de los fondos, para verificar que correspondieron a gastos elegibles.
3. Evaluamos la implementación de controles establecidos por el MINED, para el manejo de los fondos, del Estado y de Otros Ingresos.



V. LOGROS DE LA GESTIÓN DE AUDITORÍA

De las acciones emprendidas por el Consejo Directivo Escolar, durante la ejecución de la Auditoría:

1. Implementación de pagos por arrendamiento de cafetín a partir de enero 2018, para que sean directamente remesados a la cuenta bancaria del CE de Otros Ingresos, eliminando la práctica de administrarlos en efectivo.
2. Activación de cuenta bancaria de Otros Ingresos, para manejar los fondos mediante dicha cuenta, a partir de noviembre 2017.
3. Deposito en cuenta bancaria del CE de otros ingresos (13/11/2017), por valor de US\$129.04, correspondiente a saldo del arrendamiento de cafetín, que se mantenía en efectivo.
4. Gestión de elaboración de Recibos de Imprenta prenumerados, para utilizarlos a partir de enero 2018, por cada efectivo que se perciba.
5. Elaboración contratos de arrendamiento de cafetín.

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

Administración de los fondos del Estado

Comprobamos que los fondos del Estado, por un monto de US\$ 47,296.02, fueron utilizados para la adquisición de paquetes escolares (útiles, zapatos y uniformes); operación y funcionamiento; y proyecto de reparaciones menores del Centro Escolar; cuya documentación de soporte sobre la ejecución de dichos fondos, correspondieron a gastos elegibles.

Según sistema de liquidaciones del MINED, los fondos se encuentran liquidados ante la Departamental de Educación de San Salvador.

A continuación, un detalle de los rubros en que fueron invertidos los fondos:

Operación y Funcionamiento US\$2,000.00

Fueron utilizados principalmente para el pago de servicios por telefonía fija del CE, medallas, papelería y útiles.

Salarios US\$10,288.68

Utilizados para el pago de salarios a vigilante nocturno, honorarios a profesor de educación física y pago de aportes de seguridad y previsión social.

Dotación de Paquetes Escolares US\$30,286.40

Fueron utilizados para dotar a los alumnos de uniformes, zapatos y útiles escolares; beneficiando en promedio a 594 alumnos.

Proyecto Adicional Reparaciones Menores US\$4,720.94

Fueron invertidos para llevar a cabo proyecto de instalaciones eléctricas para el uso de computadoras y reparación de servicios sanitarios del CE.

Administración y uso de los fondos de Otros Ingresos

El MINED ha establecido para la administración de los fondos de Otros Ingresos, controles relacionados al manejo de los fondos mediante apertura de cuenta bancaria, libro de ingresos y egresos, libro de banco, conciliaciones bancarias, recibos prenumerados por el efectivo que se perciba y Rendición de Cuentas a la comunidad educativa, entre otros.

Auditoría determinó que para el período evaluado, los controles para el manejo de los otros ingresos no funcionaron, ya que, a pesar de tener cuenta bancaria, la misma estuvo inactiva y los fondos fueron manejados en efectivo. Asimismo, no fueron implementados: Recibos prenumerados para controlar el efectivo percibido; rendición de cuentas a la comunidad educativa y no fue elaborado el contrato por arrendamiento de cafetín.

Ver Hallazgo No. 1

Según acciones emprendidas por el CDE, activaron la cuenta bancaria de otros ingresos, en Noviembre 2017, y en fecha 13/11/2017, fue depositado un monto de US\$129.04, correspondiente a saldo del arrendamiento de cafetín que se tenía en efectivo.

Durante la ejecución de la Auditoría, el Presidente del CDE, presentó documentación de soporte para justificar el uso de los fondos y de los otros ingresos percibidos.

Según nota del CDE, percibieron ingresos por US\$1,864.22, que correspondieron a arrendamiento de cafetín; monto que fue administrado en efectivo por el Director del CE, siendo una función del Tesorero. De esos fondos, se gastaron US\$1,765.38, (en rubros elegibles) el saldo de \$129.04, fue remesado a la cuenta bancaria de Otros Ingresos que se activó durante la ejecución de la auditoría. Asimismo, según controles del CDE, en promedio se recibieron durante el periodo examinado, un total de US\$2,983.86, monto que incluye el arrendamiento de cafetín, y venta de exámenes, libretas, insignias, entre otros, sobre los que, no se emitieron recibos de ingreso prenumerados, para el adecuado control y determinación de los ingresos reales percibidos.

Parte de las acciones emprendidas por el CDE, durante la ejecución de la auditoría, según consta en nota fechada 06/11/2017, fue que notificaron a encargada de cafetín del CE, que a partir de enero 2018, los pagos por arrendamiento los debe realizar directamente a la cuenta bancaria a nombre del CDE del CE, quien presentará para el registro y control respectivo, la nota de abono efectuada, extendiéndole el CE, el respectivo comprobante de ingreso.

En relación al uso de los fondos, Auditoría verificó que fueron utilizados para pago de transporte de paquetes escolares, compra de agua cristal, material didáctico, fotocopias, impresiones, entre otros, siendo gastos elegibles.



En reunión sostenida en fecha 14/11/2017 con el Director del CE y Presidente del CDE y la Gerencia de Auditoría Financiera del MINED, comentó que por medio de Comité Social, se llevaron a cabo actividades (excursión y rifas) para recaudar fondos en beneficio del centro educativo, y sufragar gastos relacionados a celebraciones del día de la madre, refrigerios para estudiantes de Banda de Paz, entre otros, pero el dinero recaudado no fue administrado por el CDE; sin embargo, dicho funcionario, argumentó que a partir del 2018, se eliminará dicha práctica, siendo el CDE, el único que administre los fondos a través del Tesorero del CDE.

Ver **Hallazgo No. 1**

Organización de la Planta Docente

Para el Año 2016, la Planta docente estuvo integrada por 27 profesores, incluyendo al Director y 1 Sub Director; con una matrícula reportada según censo del mes de febrero 2016, de 594 alumnos, atendida en 28 secciones, observándose que de la planta docente reportada, 8 no tenían especialidad (Turno matutino) siendo profesores de educación básica; sin embargo, 2 de ellos fueron asignados en tercer ciclo, con una matrícula de 23 y 36 alumnos. Asimismo, 6 maestros con especialidad en: matemática (2), letras (3) ciencias (1) se les asignó grado en el turno vespertino con baja matrícula de I a III. Ciclo. Ver **Hallazgo No.2**

Según argumentó el Director del CE, en relación a los maestros con especialidad del turno vespertino, asignados en tercer ciclo en el año 2016, se debió a la baja matrícula, lo cual no permitió tener más de 4 maestros en el ciclo porque sólo habían tres grados. Para el año 2017 la matrícula en el turno vespertino, ha bajado tanto, que sólo hay dos grados, séptimo y octavo; noveno grado fue fusionado.

Parte de las acciones emprendidas por el Director del CE, debido a la baja matrícula, fue que para el año 2017, puso a disposición del área de Recursos Humanos de la DDE de San Salvador, a 2 maestras, según consta en notas fechadas 18 y 20 de enero de 2017.

Entrevista a comunidad educativa

Conforme a sondeo realizado a la comunidad educativa, comentaron que el CE vendió fichas de matrículas, pero, en los registros del CE, es decir, libro legal de ingresos y gastos, no evidenciamos ingresos relacionado a dicho cobro; al indagar con el CDE, según Acta No. 245 fechada 27 de marzo de 2017, confirmaron que “en ningún momento han vendido fichas de matrícula, ni se ha cobrado la misma, los exámenes no son generadores de ninguna ganancia al igual que las libretas y las insignias que no son de obligatoriedad para los alumnos...todas las mejoras en la institución se realizan con contribuciones voluntarias de padres de familia”.

Asimismo, según Acta de Asamblea General fechada 1 de noviembre de 2017, confirmaron que desde que el Gobierno decretó de forma gratuita la educación, el CE no ha cobrado matrícula. Ver **Recomendación en Romano IX**



VII. Hallazgo Nº 1: Ausencia de controles en la administración de Otros Ingresos

Importancia del Hallazgo : Alta
Componente NTCIE impactado: Actividades de Control

Condición:

Comprobamos que el CDE no cumplió con los controles y responsabilidades establecidas para la administración de los Otros Ingresos, determinando los siguientes aspectos reportables:

1. El Director manejó los fondos en efectivo, siendo una función del Tesorero del CDE.
2. No se emitieron recibos de ingreso prenumerados, para el control del efectivo percibido.
3. Se crearon Comités Sociales, pero el dinero recolectado no fue administrado por el CDE.
4. No evidenciamos registros en el libro de Actas del CDE, sobre reuniones relacionadas a decisiones colegiadas para la administración de los fondos de los otros ingresos, al igual que, Rendición de Cuentas de dicho fondos, a la comunidad educativa.
5. Se crearon Comités Sociales, que llevaron a cabo actividades que generaron ingresos, pero éstos, no fueron administrados por el CDE, sino por dicho Comité.

Criterios:

Ley General de Educación, art. 77.- "...Tanto los fondos provenientes de cooperaciones como los que se obtengan a través de otras fuentes, tales como administración de tiendas escolares, cafetines, donaciones y otros, serán administrados exclusivamente por el Consejo Directivo Escolar correspondiente, los cuales deberán ser invertidos en el centro educativo respectivo y estarán sujetos al control y auditoría del Ministerio de Educación. En ningún caso los educadores podrán administrar los fondos antes citados, bajo pena de ser sancionados conforme a la Ley de la Carrera Docente o la legislación común".

Reglamento de la Ley de La Carrera Docente. Artículo 61, Son atribuciones del Presidente, lit. d) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias y notificar a los miembros de cualesquiera cambios en las diferentes reuniones programadas regularmente; literal j: Responder solidariamente del manejo de fondos asignados al centro educativo; literal k: "Coordinar la utilización eficiente de los recursos financieros, físicos y materiales". Art. 62.- Son atribuciones del Secretario: a) Levantar y registrar las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo. Art. 63.- Son atribuciones del Tesorero: a) Ser depositario de los fondos que administra el Consejo en forma mancomunada con el Presidente y un Consejal representante de los educadores; b) Llevar los registros de ingreso y gastos de las operaciones financieras... Art. 65.- Son deberes de los miembros del Consejo los siguientes: i) Observar las normas legales. Art. 67. El Consejo sesionará en forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente las veces que sean necesarias convocados por el Presidente o por dos de sus miembros a través del Presidente...



Normativa de Funcionamiento para los Organismos de Administración Escolar, cuyo fundamento legal es Ley General de Educación, Ley de la Carrera Docente y su Reglamento; Documento 4, Literal H. Registro de Fondos. 3. Los Organismos elaborarán un informe mensual que deberán presentar a la comunidad educativa por lo menos 2 veces al año de los ingresos, gastos, saldos y logros obtenidos, de otros ingresos... el cual debe ser firmado por todos los miembros del Organismo.

Causa: El CDE no cumplió con las funciones establecidas conforme a Ley.

Efecto: Riesgo de no transparentar el manejo de fondos de los Otros Ingresos percibidos.

Comentarios de la Administración

Director del CE y Presidente del CDE:

Mediante correo electrónico fechado 20 de noviembre de 2017, remitido a la Gerencia de Auditoría Financiera del MINED, el Director del CE y Presidente del CDE, comentó:

“En relación a las acciones que tomaremos en adelante están: -Todo dinero que se maneje en la institución será administrado por el Consejo Directivo escolar, ya sea del cafetín o de cualquier otra actividad de carácter económico que se realice. Todo gasto deberá ser aprobado por el Consejo Directivo escolar. Se prohibirá que el Comité Social maneje cualquier fondo económico de la institución. Ya se indicó a la encargada del cafetín que los pagos los hará efectivos en la cuenta bancaria de otros ingresos. Ya se emitieron recibos prenumerados para comprobar cualquier ingreso económico a la institución. Nos comprometemos a cumplir con las leyes y reglamentos en torno al manejo de este dinero”.

Comentarios de Auditoría Interna

El hallazgo se mantiene porque durante el periodo evaluado, establecimos incumplimientos normativos, en la administración de los fondos de otros ingresos.

Recomendación del Hallazgo:

Al Consejo Directivo Escolar

1. Aseguren que el Tesorero del CDE, cumpla con las atribuciones establecidas en el Artículo 63, del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, entre ellas: a) Sea el depositario de los fondos que administra el Consejo en forma mancomunada con el Presidente y un Concejal representante de los educadores; b) Efectuar los pagos aprobados por el Consejo, y autorizados por el Presidente.
2. Se lleven a cabo reuniones con el CDE, en cumplimiento a lo normado en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente; dejando registro de las decisiones y Rendiciones de Cuentas a la comunidad educativa, en relación a la administración de los Otros Ingresos.
3. El CDE, sea el único responsable del manejo de los fondos que se perciban de Otros Ingresos, en cumplimiento al Artículo 77 de la Ley General de Educación.



VIII. Hallazgo № 2: Inconsistencia en la Organización de la Planta Docente.

Importancia del Hallazgo :	Alta
Componente NTCIE impactado:	Actividades de Control

Condición

De la planta docente reportada para el año 2016, en total 27 docentes incluyendo Director y sub director, verificamos que 2 docentes sin especialidad (Profesores de Educación Física), fueron asignados en Tercer Ciclo, con baja matrícula (23 y 36 alumnos); aspecto que también fue identificado en 6 maestros: 2 con especialidad en matemática, 3 en letras y 1 en Ciencias, a quienes se les asignó grado en el turno vespertino **con baja matrícula**.

Ejemplo de ésta situación, a continuación:

#	Nombre del Maestro	Especialidad	Grado Asignado	Reporte/matricula febrero/16
1		Letras	2° y 3° B	20
2		Letras	5° B	14
3		Matemática	6° C	16
4		Ciencias	7° C	12
5		Matemática	8°	16
6		Letras	9°C	22
7		Letras	2°A	31
7		Ciencia	7°,8° y 9°	24
8		Lenguaje	7°, 8° y 9°	35
9		Matemática	7°,8° y 9°	28
10		Ingles	7°,8°,y 9°	27
11		E. Física	Todos	29
12			7°,8°,9°	23

Criterio

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, Artículo 25: "Cuando se compruebe que la plaza no cumple con la matrícula de estudiantes, de conformidad a las Disposiciones Generales de Presupuestos, la Unidad de Recursos Humanos le propondrá al educador por lo menos tres instituciones en igualdad de condiciones para que seleccione su nueva plaza; en ningún caso estas propuestas serán para desmejorarlo".

Normativa de Funcionamiento cuyo fundamento legal es Ley General de Educación, Ley de la Carrera Docente y su Reglamento, establece en Documento 5, Gestión Escolar Efectiva, en el literal B.4 Organización de la Planta Docente: El Director debe organizar la planta docente asignando grados, secciones, carga horaria semanal, tras considerar los criterios siguientes:

- Especialidad en la Formación del Docente: que haya correspondencia entre el grado asignado y la formación inicial el educador.
- Experiencia y preferencia del docente: que al educador se le asigne en el nivel, grado, sección o especialidad de su preferencia, experiencias, aptitudes, habilidades y destrezas.
- Cubrir carga horaria inicialmente con los docentes de planta (tercer ciclo de educación básica y media).



Normativa de Funcionamiento, D.3.4 Secciones: Las secciones se deben organizar tomando como base un mínimo de 28 y máximo de 45 estudiantes (se aplica el mínimo en los casos donde no existieran más estudiantes del grado respectivo)...Cuando una sección tenga baja matrícula se aplicará el artículo 25 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente...

Causa:

El Director no cumplió con las funciones establecidas de acuerdo a la Ley.

Efecto:

No se aprovecha el recurso humano con especialidad y experiencia, en beneficio de la población estudiantil.

Comentarios de la Administración:

En nota del Consejo Directivo Escolar, remitida a la Dirección de Auditoría Interna del MINED, comentaron:

“En relación a los maestros con especialidad, asignados en tercer ciclo en el año 2016, del turno vespertino, se debió a la baja matrícula, lo cual no les permitía tener más de 4 maestros en el ciclo porque solo habían tres grados; y para el año 2017 la matrícula en el turno vespertino bajó tanto que solo hubieron dos grados, séptimo y octavo; noveno grado fue fusionado”.

Según consta en notas fechadas 18 y 20 de enero de 2017, remitidas al área de Recursos Humanos de la Departamental de San Salvador, debido a la baja matrícula, para el año 2017, se puso a disposición a 2 maestras.

Comentarios de Auditoría:

El hallazgo se mantiene, porque durante el periodo evaluado, establecimos incumplimientos normativos, en la asignación de la carga académica, y falta de acciones por la baja matrícula, según lo establecido en el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Recomendación del Hallazgo:

Al Director del Centro Escolar

Que organice la planta docente, considerando los criterios establecidos en la normativa de Funcionamiento, entre ella, que haya correspondencia entre el grado asignado y la especialidad en la formación del educador; asimismo, experiencia, entre otros aspectos definidos.

A la Departamental de Educación de San Salvador

Monitoree la matrícula de los alumnos en coordinación con el Director del CE, a fin de evaluar y tomar las acciones pertinentes que sean necesarias, en cumplimiento al Artículo 25 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, antes citado.



IX. RECOMENDACIÓN GENERAL

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador

1. Realice visita en el CE, y confirme con la comunidad educativa, si el proceso de matrícula oficial, fue gratuito, informando a la Dirección de Auditoría Interna, sobre el resultado de la visita, al correo: direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv; en los siguientes 15 días al recibo del presente informe.
2. Monitoree que el CDE cumple con los controles establecidos para el manejo de los fondos de otros ingresos y se tienen actualizados (Libro de ingresos/gastos; emisión de recibos prenumerados, elaboración de las conciliaciones bancarias, entre otros); y remita en los siguientes 15 días al recibo del presente informe, al correo direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv, el resultado del proceso. En caso de incumplimientos, deberá notificar a la Junta de la Carrera Docente.

X. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

No hay informes para seguimiento.

XI. CONCLUSIÓN

Conforme a los resultados obtenidos concluimos que los fondos del Estado transferidos por el MINED, fueron utilizados para los fines establecidos, se encuentran documentados y liquidados ante la DDE de San Salvador.

En relación a los otros ingresos percibidos, hubieron incumplimientos de control a la normativa establecida para el manejo de los fondos; aspectos sobre los que durante la ejecución de la auditoría, el CDE emprendió acciones para fortalecerlos.

Por los cobros que riñen con la gratuidad en la educación (venta de fichas de matrícula), el CDE confirmó y documentó mediante Acta de Asamblea General, fechada 1/11/2017, que no han realizado ningún tipo de cobro que incumpla dicho aspecto.

En opinión de auditoría, el aviso ciudadano fue cierto, en relación al manejo de los fondos de otros ingresos y administración de la carga docente; en los que, determinamos incumplimientos normativos.

XII. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere al Examen Especial de Tipo Financiero, a la asignación y uso de los fondos del Estado, otros ingresos y carga académica del Centro Escolar Leonardo Azcúnaga, municipio de Soyapango, departamento de San Salvador, durante el período de enero 2015 a febrero 2016.



XIII. AGRADECIMIENTOS

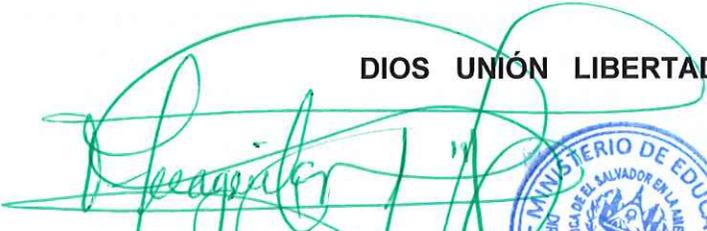
A los miembros del CDE, docentes y personal de la DDE de San Salvador, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

XIV. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 27 de febrero de 2018.

XV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Morena Areli Salinas de Mena, CP.MBA
Directora de Auditoría Interna, MINED
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XVI. FUNCIONARIAS RESPONSABLES DE LA AUDITORÍA

- Morena Salinas de Mena, Directora de Auditoría Interna
- Sonia Yanira Najarro Rojas, Gerente de Auditoría Financiera

Versión Pública